



CRECER @ GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, EN LOS SUCESIVO "EL COMODANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL, PROF. MODESTO ARCÁNGEL PECH UITZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "EL COMODATARIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL COMODANTE"

DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

PRIMERA.- QUE ES SU PROPÓSITO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ASÍ COMO DESARROLLAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS Y PARA LA POBLACIÓN ANALFABETA O DESERTORA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SON DESARROLLADOS POR "EL IEEA".

SEGUNDA.- QUE CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE FORMA PARTE DEL MISMO COMO MUNICIPIO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR TANTO CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CONVENIR CON ORGANISMOS QUE ATIENDAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES ASENTADOS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.

TERCERA.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, RECONOCE Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, ESTABLECER, ORGANIZAR Y SOSTENER SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, FOMENTANDO PARA ELLO, UNA CONCIENCIA DE SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE LOS HABITANTES DEL PROPIO MUNICIPIO.



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



CUARTA.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN COORDINAR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "EL IEEA", MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LA ENTIDAD.

QUINTA.- QUE ES EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL: CALLE 20 S/N COL. CENTRO, H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

SÉPTIMA.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

DE "EL COMODATARIO"

DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

PRIMERO.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 22 DE ABRIL DE 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

SEGUNDO.- QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

TERCERA.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL IEEA", PRESTAR



CRECER GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN "EL IEEA" Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

CUARTA.- QUE A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

QUINTA.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 12 FRACCIÓN XIV DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO A LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS COMO EL PRESENTE.

SEXTA.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE OCHO NO. 175, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA A OTORGAR EN FORMA GRATUITA A "EL COMODATARIO" EL USO Y GOCE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 29 ENTRE CALLE 20 Y 18 DE LA COLONIA SAN FRANCISCO.



CRECER @ GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



SEGUNDA.- "EL COMODATARIO", ACEPTA EXPRESAMENTE EL COMODATO Y EN ESTE ACTO RECIBE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y RELACIONADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, SOBRE LOS QUE RECAE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL COMODATARIO" POR UN TIEMPO INDEFINIDO EL INMUEBLE.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" CONTRAE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER PERMANENTEMENTE EN BUEN ESTADO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO, QUEDA A CARGO DE "EL COMODANTE" LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR EL INMUEBLE COMODATADO EN ESTADO SATISFACTORIO DE SERVIR PARA EL USO ESTIPULADO.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A REPORTAR A "EL COMODANTE" CUALQUIER ANOMALIA, IRREGULARIDAD O DESPERFECTO DEL BIEN INMUEBLE COMODATADO, ASI COMO, DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE ESTIME NECESARIA.

SEXTA.- "EL COMODANTE" PODRA SOLICITAR POR CONDUCTO DE LA PERSONA DESIGNADA PARA ELLO, UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, A "EL COMODATARIO", QUIEN SE OBLIGA A RENDIR EL INFORME RESPECTIVO EN FORMA INMEDIATA; ASI MISMO "EL COMODANTE" PODRA REALIZAR EN LAS INSTALACIONES EN DONDE SE ENCUENTREN, LA SUPERVISION DEL BIEN INMUEBLE COMODATADO EN FORMA MENSUAL, OBLIGANDOSE "EL COMODATARIO" A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA ELLO, LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE SE PUEDA MANTENER UN ESTRICTO CONTROL DEL USO Y DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA INDEFINIDA Y SOLO CONCLUIRA CUANDO "EL COMODATARIO" INCURRA EN VIOLACIÓN AL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO. Y QUEDA SUJETO, EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DÉ A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS



CRECER @ GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"



PROF. MODESTO ARCANGEL PECH UITZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN



LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL